

Panamá, 22 de mayo de 2025

Ingeniera  
Alejandra Blasser  
Directora Regional Veraguas  
Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Blasser,

Por este medio, yo, Daniel Hernández Rodríguez, con cedula de identidad personal E-8-134304, en calidad de representante legal de la empresa Argentum Solar, S.A., propietaria del Proyecto Silicio Solar me doy por notificado de la Resolución DRVE-NANº 001-2025 referente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención y autorizo al señor Daniel Arturo Villar Leon con cedula No. 9-758-2214 a retirarla en mi nombre.

Agradecido siempre por la atención brindada,



**Daniel Hernández R.**  
Representante Legal  
Argentum Solar, S.A.

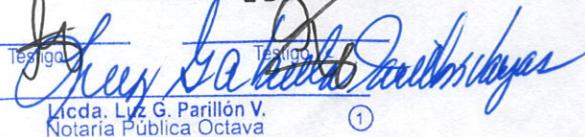


Yo, Luz G. Parillón V., Notaria Pública Octava del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-252-379.

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la (s) que aparece (n) en la copia (s) de la (s) cédula (s) y/o pasaporte (s) del (de los) firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la (s) consideramos auténtica (s).

Panamá, 22 MAY 2025

  
Testigo: \_\_\_\_\_ Testigo: \_\_\_\_\_  
Licda. Luz G. Parillón V.  
Notaria Pública Octava



Yo, Luz G. Parillón V., Notaria Pública Octava del Circuito de Panamá con Cédula de Identidad No 8-252-379.  
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Fecha 13 MAY 2025

Luz G. Parillón V.  
Notaria Pública Octava

31

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRVE-NA No. 001-2025**  
**De 15 de MAYO de 2025**

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto SILICIO SOLAR, cuyo promotor es ARGENTUM SOLAR, S.A.,

La suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente de Veraguas, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, ARGENTUM SOLAR, S.A., la sociedad promotora inscrita a folio del Registro Público de 155692317, la República de Panamá, cuyo Representante legal es el señor Daniel Hernández Rodríguez, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. E-8-13404, se propone llevar a cabo un proyecto denominado SILICIO SOLAR.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día 09 de mayo del 2025, la sociedad ARGENTUM SOLAR, S.A., a través de su representante legal presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: SILICIO SOLAR., ubicado en corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas. Elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Franklin Guerra y Giovanka de León, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-061-2009 y IAR-036-2000, respectivamente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 De 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículo ( Artículo 6, 12).

Que, luego de revisado el EsIA, categoría I, del proyecto denominado SILICIO SOLAR., se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 De 27 de marzo del 2024 ( artículo 6, 12)

Que, en ese mismo orden de ideas, a través de Informe Técnico de No Admisión de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha del catorce (14) de mayo de 2025, se evidencia que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto ejecutivo N° 2 del 27 de marzo del 2024. En los siguientes puntos:

1. En el punto 1.0. Indicé, el mismo no coincide con la cantidad de páginas del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).
2. Las páginas 147 y 148 Lista de nombres, números de cedula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista, del EsIA digital (CD) no presenta las firmas de los consultores y personal de apoyo debidamente notariadas.

 **MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

EVALUACIÓN

HOY 23-5-2025 SIENDO LAS 2:04 PM

NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Daniel Villar

Villar Leon DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

NOTIFICADOR	NOTIFICADO
<u>Ederia Vrena</u>	<u>Daniel Villar</u>
CED. <u>9-167-403</u>	CED. <u>9-758-2214</u>

Adicionalmente le indicamos que:

- Los Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar no cuentan con sus componentes, y a una escala que permita su visualización.
- El punto 2.4 *Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.* El título está incompleto en el EsIA, y este punto no se desarrolló en su totalidad.
- Respecto a la hidrología, la fuente hídrica con nombre Chiflón se ubica colindante al polígono del proyecto, sin embargo no se desarrollaron los siguientes puntos relacionados :
  - 5.6.1 Calidad de aguas superficiales.
  - 5.6.2 Estudio Hidrológico.
  - 5.6.2.1 Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).
  - 5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 De 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado promovido por SILICIO SOLAR, promovido por la sociedad ARGENTUM SOLAR, S.A., Representada legalmente por el señor Daniel Hernández Rodríguez con cédula de identidad personal No. E-8-13404.

**ARTÍCULO 2: ADVERTIR,** a la sociedad ARGENTUM SOLAR, S.A., Representada legalmente por el señor Daniel Hernández Rodríguez con cédula de identidad personal No. E-8-13404, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado SILICIO SOLAR, , al promotor ARGENTUM SOLAR, S.A., Representada legalmente por el señor Daniel Hernández Rodríguez con cédula de identidad personal No. E-8-13404.



**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** al promotor ARGENTUM SOLAR, S.A., Representada legalmente por el señor Daniel Hernández Rodríguez con cédula de identidad personal No. E-8-13404, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5. ORDENAR** el **ARCHIVO** del expediente una vez ejecutada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6. ADVERTIR,** a ARGENTUM SOLAR, S.A., Representada legalmente por el señor Daniel Hernández Rodríguez con cédula de identidad personal No. E-8-13404 que, contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 38 del 31 de julio del 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 De 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los quince (15) días, del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
EVALUACIÓN	
HOY <u>23-5-2025</u> SIENDO LAS <u>2:04 PM</u>	
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A <u>Daniel Villar</u>	
<u>Villar Leon</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	
NOTIFICADOR <u>Alejandra Blasser</u> CÉD. <u>9-167-403</u>	NOTIFICADO <u>Daniel Villar</u> CÉD. <u>9-758-2214</u>